

## **COMUNICACION B.C.R.A. “B” 12.209**

**Buenos Aires, 27 de agosto de 2021**

**Fuente: página web B.C.R.A.**

**Vigencia: 27/8/21**

**Programa Crédito a Tasa Cero 2021 para trabajadores adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo) –[Dto. 512/21](#)–. [Com. B.C.R.A. “A” 7.342](#). Declaración de otorgamiento del crédito.**

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Com. B.C.R.A. “A” 7.342 que establece que las entidades financieras deberán otorgar las financiaciones en pesos “Crédito a Tasa Cero 2021” en el marco del Dto. 512/21.

La operatoria estará habilitada a partir del 30 de agosto, respetando el circuito establecido para “Crédito Tasa Cero 2020”. Las novedades de los “Créditos a Tasa Cero 2021”, que se informarán entre B.C.R.A. y entidades financieras, utilizarán como vía de comunicación el aplicativo IDEAR dentro del sistema “Gestión de Control de Cambio”, detallándose a continuación, el flujo básico de archivos:

– “GCA - solicitudes (de B.C.R.A. a entidad financiera)”: a los fines de informar a las entidades financieras, quiénes son los beneficiarios que han solicitado tramitar el “Crédito a Tasa Cero 2021” en su entidad, se enviarán uno o más archivos por día (GCA), en los horarios de 10:00, 14:00 y 18:00 horas.

– “GCQ - novedades (de entidades financieras a B.C.R.A.)”: las entidades financieras deberán informar diariamente altas, rectificativas, desistimientos o pre-cancelaciones de “Crédito a Tasa Cero 2021”, en uno o más archivos por día (GCQ), a ser enviados entre las 15:00 y las 20:00 horas.

Para la implementación del circuito “Crédito a Tasa Cero 2021” se detallan las siguientes consideraciones operativas:

– Cuando el beneficiario no sea cliente de la entidad financiera, ésta deberá establecer contacto a través de la dirección electrónica (casilla de correo), declarada por el beneficiario en la solicitud del crédito, para instruirlo respecto a la continuidad del otorgamiento del crédito.

– En los casos de refinanciación de “Créditos a Tasa Cero 2020” mediante la línea “Crédito a Tasa Cero 2021”, la entidad financiera deberá informar, en primera instancia, la cancelación (C) del “Crédito Tasa Cero 2020”, por medio del envío de un archivo GCP a través de IDEAR (Com. B.C.R.A. “B” 12.000). Una vez realizada dicha declaratoria de cancelación se aceptará la declaratoria del otorgamiento del “Crédito Tasa Cero 2021” por el total del monto aprobado, mediante un archivo GCQ.

– A partir de la declaración de otorgamiento de “Crédito a Tasa Cero 2021” cursada por cada entidad financiera, los beneficiarios quedarán inhabilitados para operar en cambio, por 18 meses a partir de la fecha de acreditación o hasta que la entidad financiera informe la cancelación total del crédito.

– Las entidades financieras tendrán expuesto un servicio API REST, para ser usado de forma automática, el cual devuelve los datos de las solicitudes habilitadas del “Crédito a Tasa Cero 2021” efectuada a través de la A.F.I.P.

– Toda novedad sobre las solicitudes cursadas a las entidades financieras (otorgamiento, rectificativas y desestimaciones), deberá ser declarada por la entidad financiera en los tiempos y formas previstos. En particular respecto a los otorgamientos y considerando lo previsto por la A.F.I.P. en la Res. Gral. A.F.I.P. 5.058/21, art. 4, el B.C.R.A. aceptará novedades de otorgamientos hasta el 31 de enero de 2022.

– Los permisos de acceso al sistema “Gestión de Control de Cambio” en IDEAR, para realizar la transferencia de archivos, debe ser otorgado por el administrador de usuarios de Extranet de cada entidad financiera, no siendo potestad del B.C.R.A. dicha acción.

Los formatos de los archivos citados, “Solicitudes de B.C.R.A. a entidad financiera” (GCA) y “Novedades de entidades financieras a B.C.R.A.” (GCQ), con las validaciones a considerar para su adecuado procesamiento, se encuentran detallados en el “Manual Funcional de Crédito Tasa Cero 2021”.

La documentación funcional y técnica correspondiente se encuentra publicada en el ambiente Extranet, bajo el link: <https://aplicaciones.bcra.sfa>, opción “Ayuda en línea” - “Créditos tasa 0%”.

Las consultas técnicas deberán remitirse con asunto “Tasa Cero 2021” a la casilla ([aplicaciones@bcra.gob.ar](mailto:aplicaciones@bcra.gob.ar)).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alejandro Sindona,  
gerente principal de  
Desarrollo de Sistemas

Germán E. Carranza,  
subgerente general de  
Sistemas y Organización